

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

20 *ORDEN 2658/2017, de 17 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se conceden los premios relativos al XIII Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 1157/2017, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de mayo de 2017), se aprueban las bases reguladoras del Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid y con fecha 26 de mayo de 2017 se publicó el extracto de la Orden 1743/2017, de 16 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de mayo de 2017), por el que se convoca el XIII Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.

Vista el Acta del Jurado, reunido en Madrid el día 14 de junio de 2017,

DISPONGO

Primero

Conceder los premios correspondientes al XIII Certamen de Coros Escolares por un importe de 21.800 euros, de acuerdo con el desglose que a continuación se detalla, con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria:

a) PREMIOS A LOS CENTROS

CATEGORÍA COROS ESCOLARES

(MODALIDAD A)

PREMIOS	CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
PRIMER PREMIO	COLEGIO INTERNACIONAL KOLBE	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	1.500
SEGUNDO PREMIO	COLEGIO JESÚS MAESTRO	MADRID	1.100
TERCER PREMIO	CEIP SAN EUGENIO Y SAN ISIDRO	MADRID	600

(MODALIDAD B)

PREMIOS	CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
PRIMER PREMIO	COLEGIO INTERNACIONAL J.H. NEWMAN	MADRID	1.500
SEGUNDO PREMIO	IES FRANCISCO UMBRAL	CIEMPOZUELOS	1.100
TERCER PREMIO	COLEGIO INTERNACIONAL KOLBE	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	600

CATEGORÍA COROS ESCOLARES DE EXCELENCIA

(MODALIDAD A)

PREMIOS	CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
PRIMER PREMIO	CEIP LAS VEREDAS	COLMENAREJO	2.500
SEGUNDO PREMIO	CEIP BEATRIZ GALINDO	ALCALÁ DE HENARES	2.000

CATEGORÍA COROS ESCOLARES DE EXCELENCIA

(MODALIDAD B)

PREMIOS	CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
PRIMER PREMIO	IES LA SERNA	FUENLABRADA	2.500
SEGUNDO PREMIO	IES GREGORIO PECES BARBA	COLMENAREJO	2.000

MENCIONES

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE EUROS
COLEGIO LA INMACULADA PADRES ESCOLAPIOS	GETAFE	100
IES RAYUELA	MÓSTOLES	100
CEIP NTRA. SRA. DEL LUCERO	MADRID	100
CEIP EL RASO	MORALZARZAL	100
CEIP LOS JARALES	LAS ROZAS	100
COLEGIO CEU SAN PABLO SAN CHINARRO	MADRID	100
CEIP SANTIAGO APÓSTOL	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	100
COLEGIO INTERNACIONAL PINOSIERRA	TRES CANTOS	100
COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA	VALDEMORO	100
CEIP HENARES	MEJORADA DEL CAMPO	100
CEIP SAGUNTO	MADRID	100
IES GÓMEZ MORENO	MADRID	100
COLEGIO JESÚS MAESTRO	MADRID	100
IES MIGUEL DELIBES	MADRID	100
COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO	MADRID	100
COLEGIO VILLA DE GRIÑÓN	GRIÑÓN	100
IES ISAAC NEWTON	MADRID	100
CEIP ALBERTO ALCOCER	MADRID	100
COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA	VALDEMORO	100
CEIP FREGACEDOS	FUENLABRADA	100
CEIP PABLO SOROZÁBAL	MÓSTOLES	100
IES EL ESPINILLO	MADRID	100
IES EMPERATRIZ MARÍA DE AUSTRIA	MADRID	100
CEIP ISABEL LA CATÓLICA	MADRID	100

b) MENCIONES ESPECIALES A LOS DIRECTORES DE CORO

CATEGORÍA COROS ESCOLARES

NOMBRE Y APELLIDOS/ MODALIDAD	CENTRO/ LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
JOSÉ M ^º ÁLVAREZ MUÑOZ (MODALIDAD A)	COLEGIO INTERNACIONAL KOLBE (VILLANUEVA DE LA CAÑADA)	1.000
ALFONSO ELORRIAGA LLOR (MODALIDAD B)	IES FRANCISCO UMBRAL (CIEMPOZUELOS)	1.000

CATEGORÍA COROS ESCOLARES DE EXCELENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS/ MODALIDAD	CENTRO/ LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
JOSÉ ENRIQUE MARTÍN GARCÍA (MODALIDAD A)	CEIP LAS VEREDAS (COLMENAREJO)	1.000
IGNACIO DELGADO RODRÍGUEZ (MODALIDAD B)	IES LA SERNA (FUENLABRADA)	1.000

Segundo

Excluir a los siguientes centros por la causa que se menciona:

CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA EXCLUSIÓN
CEIP VENTURA RODRIGUEZ	CIEMPOZUELOS	FUERA DE PLAZO
COLEGIO VIRGEN DE ATOCHA - FESD	MADRID	RENUNCIA
CPEE PRINCESA SOFÍA	MADRID	RENUNCIA

Tercero

Los premios concedidos se harán efectivos en un único pago. En el caso de los centros de titularidad pública, el pago se realizará a través de las Direcciones de Área Territorial. En el caso de centros privados y concertados, los libramientos se remitirán a nombre de los centros que hayan sido premiados.

La cuantía de los premios a los directores de coro mejor valorados del Certamen se librará a favor de los centros que, a su vez, quedan obligados a transferir dicha cuantía a los mencionados directores. Todo ello de conformidad con el punto 11 de la Orden 1157/2017, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras del Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de mayo de 2017).

**Cuarto**

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos, sin perjuicio de las que pueda efectuar el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Juventud y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cuantos recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 17 de julio de 2017.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/25.745/17)

